

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO
Procedimiento Negociado sin Publicidad
Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **ITER-2019-17**

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL VALLADO QUE DELIMITA LA PARCELA DEL PARQUE EÓLICO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO.

Siendo las 11:00 horas del día 21 de octubre de 2019, se reúne en las oficinas del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. (en adelante ITER), en Granadilla de Abona, Tenerife, el Órgano de Valoración del procedimiento de contratación con número ITER-2019-17 correspondiente al "ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL VALLADO QUE DELIMITA LA PARCELA DEL PARQUE EÓLICO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO", a los efectos de realizar la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

El Órgano de Valoración queda válidamente constituido, asistiendo las siguientes personas:

PRESIDENTE

Técnico del Área de Eólica del ITER – Carlos Domingo Quinto Alemany

VOCAL

Técnico del Área de Eólica del ITER – Demetrio Dimitriu Barreto

VOCAL

Técnico del Área de Eólica del ITER – Laura Morera Hernández

SECRETARIO

Técnico de Contratación Pública del ITER – Edgar Hernández Mesa

La reunión se celebra en acto privado.

VISTO el listado de empresas licitadoras admitidas:

EMPRESA LICITADORA	N.I.F.
LAS CHAFIRAS, S.A.	A38033312

CONSTITUIDO el Órgano de Valoración, con fecha 17 de octubre de 2019, para la apertura del sobre número 2.

RECIBIDA la documentación requerida a las empresas licitadoras, y valorada de forma positiva, se solicita al técnico del departamento de Eólica del ITER nombrado al efecto, proceder a la baremación de los criterios cuantificables automáticamente del sobre número 2 de la presente licitación.

CONSTITUIDO nuevamente el Órgano de Valoración, en el día de hoy, para la lectura del informe aportado sobre la oferta económica.

VISTO dicho informe redactado por el técnico designado al efecto, el cual se transcribe parcialmente a continuación:

“A continuación se muestra la oferta económica, sin IGIC, presentada por la empresa licitadora:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO OFERTADO (sin IGIC)
LAS CHAFIRAS, S.A.	11.237,74 €

VALLADO

El técnico designado al efecto del área de Eólica certifica que la oferta aportada por la empresa licitadora “LAS CHAFIRAS, S.A.”, con N.I.F. A38033312, se ajusta a los requisitos solicitados en el Anexo II que rige la presente licitación.

Se ha realizado una valoración en la que se ha aplicado la formulación especificada en el Anexo IV y descrita al inicio del presente informe.

El técnico estima la siguiente puntuación para los aspectos a valorar dentro del criterio de adjudicación, utilizando la fórmula citada previamente:

CRITERIO	PUNTUACIÓN ASIGNADA
OFERTA ECONÓMICA	100 puntos”

VISTA la documentación presentada por la empresa licitadora admitida y su puntuación obtenida en el criterio de valoración:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE OFERTA ECONÓMICA
LAS CHAFIRAS, S.A.	100 puntos

Por todo lo anteriormente expuesto, este Órgano de Valoración **PROPONE**:

- Clasificar la oferta admitida atendiendo a su valoración con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares:

EMPRESA LICITADORA	ORDEN DE PRELACIÓN
LAS CHAFIRAS, S.A.	1

- Adjudicar a la empresa licitadora “**LAS CHAFIRAS, S.A.**”, con N.I.F. A38033312, la contratación denominada “**ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DEL MATERIAL NECESARIO PARA EL VALLADO QUE DELIMITA LA PARCELA DEL PARQUE EÓLICO COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE ARICO**”, expediente nº **ITER-2019-17**, por un importe total de **11.237,74 € (ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO)**, IGIC excluido, al cumplir su oferta con

los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y ofrecer la mejor relación calidad-precio en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares para este procedimiento negociado sin publicidad genérico.

CONSIDERANDO que las atribuciones conferidas para la adjudicación y firma del Acuerdo Marco y de los oportunos contratos basados corresponden al Órgano de Contratación, en concreto al Director-Gerente del ITER, a tal efecto este Órgano de Valoración eleva la presente propuesta para su examen y validación.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, este Órgano de Valoración **ACUERDA**:

1. La propuesta de adjudicación del Acuerdo Marco a la empresa licitadora "LAS CHAFIRAS, S.A.".
2. Elevar esta propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.
3. Requerir la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la empresa licitadora que ha resultado propuesta como adjudicataria, conforme a lo previsto en la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares. La empresa licitadora deberá presentar la documentación y, en caso de no hacerlo, se le tendrá por desistida en su derecho, procediéndose a declarar la situación de desierto, en su caso.
4. Notificar la presente propuesta de adjudicación a la empresa licitadora.
5. Publicar el contenido de esta propuesta en el Perfil del Contratante de la web del ITER.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas.

En Granadilla de Abona, a 21 de octubre de 2019.